RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 150 -2017-MDM

Miraflores, 31 de marzo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 067-2017-G.SEG.C/MDM de fecha 27 de marzo del 2017 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 062-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 30 de marzo del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 las municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: numeral 2.5. Seguridad Ciudadana.

Que, la Asociación de Promotores de Convivencia Ciudadana de Miraflores – APROCCIM fue creada por acuerdo los ex alumnos de la Escuela Municipal de Seguridad Ciudadana promovida por la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, la Asociación de Promotores de Convivencia Ciudadana de Miraflores – APROCCIM tiene como objetivos los siguientes:a) promover y consolidad la unidad, la integración, la cooperación, la solidaridad y el entendimiento mutuo entre los promotores de convivencia ciudadana egresados de la Escuela de Seguridad Ciudadana. B) Promover, velar y participar activamente por una gestión pública de seguridad ciudadana eficiente, moderna, solidaria y en concordancia con el respeto y protección de los derechos fundamentales individuales y colectivos en especial de los grupos más vulnerables de la sociedad. C) Promover alianzas estratégicas y el compromiso entre las instituciones públicas, privadas y la comunidad, con el propósito de mantener una alerta efectiva frente a las amenazas que genera la violencia, la delincuencia, los actos incóvicos y/o desastres naturales. D) Fomentar la participación social mediante el desarrollo de programas y actividades cívico – patriótica, cultural, deportiva, ecológica, educativa, de salud y asistencial, entre otros afines. E) Proponer proyectos de normas, leyes y planes relacionados a la seguridad.

Que, dentro del contexto se tiene que la Asociación de Promotores de Convivencia Ciudadana de Miraflores – APROCCIM, tiene en la actualidad una participación activa y contribuye a su vez con el mejoramiento de seguridad ciudadana en el Distrito de Miraflores.

Miraflores

¡Capital de la seguridad ciudadana!

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Promotores de Convivencia Ciudadana de Miraflores – APROCCIM al conmemorarse su V Aniversario de fundación, siendo merecedores de tal reconocimiento los siguientes:

3		1	1
1	4	1	
	1		

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		
1	CARMEN LUCILA PORTUGAL DE PINTO	PRESIDENTA		
2	ARTURO HILARIO JAMANCA	VICE PRESIDENTE		
3	MARGARITA ALIDA CUAVO VENTOCILLA			
4	PEDRO MENDOZA VALENCIA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN		
5	JOSÉ MANUEL ROSAS VILLACORTA	SECRETARIO DE ECONOMÍA		
6	ANTONIA RAMOS DE GONZALES	FISCAL		
7	HERMILIO QUISPE ALANOCA	VOCAL		
8	AURORA CLEMENCIA ROJAS DE AGUILETA	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA		
9	JUANA MARILÚ TAFUR CAMPOS	SECRETARIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA		
10	ISIDORA ESPINOZA TEJADA	VOCAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la entrega de la presente a los interesados en acto público convocado para tal fin.

